

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**94****MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Velasco Ruiz, contra doña Begoña Peña Peña y “Limpiezas Warclean, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del usufructo del bien inmueble que se describe: Finca de Cabanillas del Campo número 8.918, al tomo 1.560, libro 91, folio 75, inscripción décima, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Guadalajara, como titular del usufructo doña María Begoña Peña Peña para responder de la cantidad de 11.142,75 euros de principal, más 669 euros de intereses, más 1.114 euros de costas, calculadas en ambos casos provisionalmente para este procedimiento seguido a instancias de doña María Ángeles Velasco Ruiz, contra doña Begoña Peña Peña y “Limpiezas Warclean, Sociedad Anónima”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a las ejecutadas, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo.

Diligencia de ordenación del secretario judicial don Alfonso Lozano de Benito.—En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.

Recibido el anterior mandamiento debidamente cumplimentado del Registro de la Propiedad de Bienes Muebles de Madrid, únase y procédase de oficio a precintar el vehículo anotado.

La anterior diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, de notificación a doña Begoña Peña Peña, en la dirección sita en la calle Doctor Gómez Ulla, número 26, escalera 6, segundo A, de Madrid, únase a los autos de su razón y encontrándose la demandada en paradero desconocido, procédase a notificar a través de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por recibido el anterior resguardo de ingreso de “Banesto”, únase, y, visto su contenido, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 1.692,91 euros en concepto de parte de principal, debiendo para ello comparecer en la Secretaría de este Juzgado a fin de retirar el oportuno mandamiento de devolución de nueve a catorce horas, una vez firme la presente resolución (los mandamientos caducan a los tres meses).

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Begoña Peña Peña y “Lim-piezas Warclean, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.759/10)